

Procedimientos

Sobre situaciones
de violencia, acoso
y/o discriminación



UDELAR
CONSCIENTE

Procedimiento de Consulta



La persona siente que puede estar enfrentándose a una situación de acoso, violencia o discriminación o enfrenta la situación aunque no sea una víctima directa.

Planteo

Consulta con la Unidad central o ante el Equipo Técnico o con la persona Referente del Servicio. La consulta puede solicitarse por correo electrónico o personalmente.

Asesoramiento

La consulta se trata de manera reservada y el asesoramiento no tiene carácter vinculante, debiendo en todo caso proporcionarse información sobre la política institucional y otras formas de actuación o intervención que puedan ser oportunas.

El asesoramiento es por entrevista presencial o virtual.

Procedimiento de Denuncia

Las denuncias de situaciones de violencia, acoso o discriminación **pueden presentarse ante la Unidad central o ante el Equipo Técnico Referente del Servicio.**

A. La persona interesada podrá optar por presentar la denuncia ante las autoridades del Servicio.

B. Cuando las denuncias se presenten ante el Equipo Técnico del Servicio, este dispondrá de un plazo de 72 horas para evaluar si la situación puede ser abordada desde el Servicio, en caso contrario, con la conformidad de la persona denunciante, derivará la denuncia a la Unidad central.

C. Cuando la denuncia se presente ante la persona referente, ésta deberá remitirla a la Unidad central dentro del plazo de 24 horas.

Formalización por escrito

Las denuncias deberán **formalizarse por escrito mediante nota, formulario o acta**, que en cualquier caso deberá ser suscripta por la persona denunciante.

Al momento de la recepción de la denuncia, **se dejará constancia en la misma fecha de recepción, suscripta por la Unidad central, Equipo Técnico o Referente que la recibe**, quien deberá en este acto entregar un recibo de la denuncia que contenga la información imprescindible para efectuar un seguimiento del trámite.

Procedimientos alternativos de resolución de conflictos

En el caso de que la Unidad central, o el Equipo del Servicio, valoren que existe una situación de conflicto que pueda resolverse mediante **procedimientos alternativos**, podrá generar las instancias correspondientes a fin de procurar la solución de la controversia.

Estos procedimientos alternativos nunca tienen lugar en los casos en que corresponda aplicar la garantía de no confrontación*.

Garantía de NO confrontación

Artículo 4° numeral 12*

En los procedimientos en que se tramiten asuntos referidos a acoso sexual, laboral o discriminación y en particular en todas las situaciones en que se presume que se configura violencia de género, **se prohíbe el careo entre la persona denunciante y la persona denunciada.**

Esta información se encuentra
en la **Ordenanza de actuación
ante situaciones de violencia,
acoso y discriminación**



udelar.edu.uy/vad

Teléfonos: 2400 8393 int. 26100

Secretaría: secretaria-ucvad@udelar.edu.uy

Unidad central: ucvad@udelar.edu.uy



UCVAD

Unidad central
sobre violencia, acoso
y discriminación



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY